

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA
Adscripción permanente en Santiago de Compostela

DECRETO

Santiago de Compostela, 05 de julio de 2007.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con entrada a día 29 de mayo se recibió en esta Fiscalía denuncia en relación con la construcción de un muro en Ferrol.

Se ha recabado informe de la unidad especializada de la Guardia Civil en materia de delincuencia contra la ordenación del territorio.

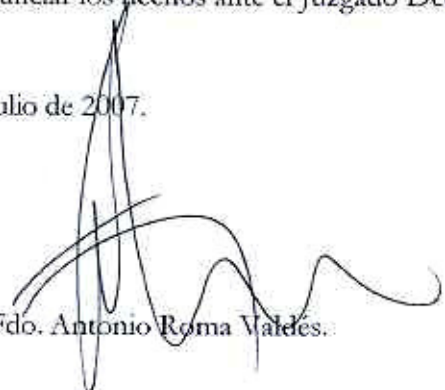
FUNDAMENTOS DE DERECHO

1 El Ministerio Fiscal puede incoar Diligencias Informativas en aplicación del artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en las condiciones establecidas en los referidos preceptos.

2 Se trata de valorar la comisión de un delito tipificado en el artículo 319 ó 320 del Código Penal. Del resultado de las actuaciones no se deriva la presencia de estos delitos, al tratarse de una actuación desarrollada en suelo urbano de acuerdo con las normas de planeamiento.

Por todo lo anterior, **decreto** el archivo de las presentes diligencias y su comunicación al denunciante, informando que podrá denunciar los hechos ante el Juzgado Decano de Ferrol.

Santiago de Compostela, 05 de julio de 2007.


Fdo. Antonio Roma Valdes.